



Municipalidad Distrital de Miraflores
Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 001-2023-GPPR/MDM

Miraflores, 28 de setiembre del 2023

VISTOS:

El informe N° 00419-2023-GPPR/MDM de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, que contiene el “Informe de Evaluación Institucional Correspondiente al primer semestre del año 2023” y el Informe N° 000685-2023-GAJ/MDM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el mismo que da pautas para la aprobación del mencionado informe; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1088 creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de ministros;

Que, los numerales 3 y 16 del artículo 10° del Decreto Legislativo antes citado, señalan que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de Desarrollo Nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional; y como función especial del CEPLAN, el desarrollar el seguimiento y evaluación de la gestión estratégica del Estado, que comprende el seguimiento y evaluación de los planes y políticas, los objetivos, los programas y los proyectos prioritarios de desarrollo nacional;

Que, en el marco de las citadas normas, el CEPLAN mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 061-2023-/CEPLAN/PCD, aprobó la versión actualizada de la “Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN”, cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la propuesta de imagen de futuro del Perú, la Política General de Gobierno, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;

Que, mediante Comunicado N° 018-2023/CEPLAN, de fecha 08.08.2023 el CEPLAN dispuso el plazo para la publicación del Informe de Evaluación Institucional Correspondiente al primer semestre del año 2023.

Que, en cumplimiento de las normas antes mencionadas se presenta el “Informe de Evaluación Institucional Correspondiente al primer semestre del año 2023”, con la finalidad de dar a conocer los resultados alcanzados en dicho periodo.





Municipalidad Distrital de Miraflores
Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización

Que, en cumplimiento de la Ley 28706 “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública” y sus modificatorias, que establece en su artículo 1° que ésta tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información pública consagrado en el Numeral 5 del Artículo 2 de la Constitución Política del Perú; se debe autorizar la publicación del Informe de Evaluación Institucional Correspondiente al primer semestre del año 2023, en la Página del Portal de Transparencia Estándar;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** formalmente el Informe de Evaluación Institucional Correspondiente al primer semestre del año 2023 de la Municipalidad distrital de Miraflores y autorizar su publicación en el Portal de Transparencia Estándar, en la sección: Planeamiento y Organización/Planes y Políticas; con el propósito de que la lectura del citado documento contribuya a que las diversas dependencias que conforman la municipalidad, tomen debida nota de las conclusiones y recomendaciones que tienen como objetivo contribuir a la mejora de la gestión, así como a articular el cumplimiento de las actividades operativas con las Acciones y Objetivos Estratégicos del Plan Estratégico Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos de la municipalidad, la publicación del mencionado documento, en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ECON. MARIA VIVIANA CASTRO CACERES
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN